ESTUDIOS PREVIOS

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Manual de Contratación de INFITULUÁ, se certifica la elaboración de los Estudios Previos con miras a la formalización del proceso de contratación, en el marco que se detalla a continuación:

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
ORDENADOR DEL GASTO	JULIAN ANDRES RESTREPO TABORDA Gerente.
OBJETO CONTRACTUAL	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA ESTRATÉGICA A LA ALTA GERENCIA CON EL FIN DE FORTALECER LA TOMA DE DECISIONES INSTITUCIONALES Y POTENCIALIZAR LA GENERACIÓN DE VALOR Y LA RETRIBUCIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA - INFITULUA E.I.C.E".

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De la manera más atenta y como responsable y líder del proceso Administrativo y Financiero de INFITULUA E.I.C.E, solicito realizar la contratación de Asesoría Estratégica en asuntos financieros y de gestión para el Instituto en materia de fortalecer la toma de decisiones de la alta gerencia y potencializar la retribución financiera, para lo cual se considera contar con un profesional especializado en gestión financiera.

Es importante tener en cuenta que INFITULUA E.I.C.E tiene como uno de sus procesos misionales la Gestión de Proyectos, y a lo largo de la presente administración se puede evidenciar que ha potencializado su capacidad de gestión administrativa y de ejecución de proyectos, consolidando un modelo innovador que busca robustecer el patrimonio de INFITULUA y seguir posicionándose como la principal herramienta de gestión de los entes descentralizados y territoriales no solo del valle sino del territorio nacional; en este posicionamiento es imperativo hacer seguimiento y medir los resultados obtenidos con el fin de determinar oportunidades de mejora o ajustes en la hoja de ruta trazada por la alta gerencia y encontrar oportunidades en el mercado activo de venta de servicios integrales en la ejecución de proyectos.

También es importante recalcar, que, en el marco de su objeto misional, el Instituto desarrolla actividades financieras y de promoción del desarrollo que demandan un análisis permanente del entorno económico, financiero e institucional, así como la formulación de

Carrera 26 # 24 - 08
Tuluá - Valle del Cauca
Celular: 310 4955875 - 314 3134275
Correo: ventanillaunica@infitulua.gov.co

estrategias que permitan maximizar el impacto de sus operaciones y garantizar la sostenibilidad financiera de la entidad.

En este contexto, se identifica la necesidad de contar con asesoría estratégica especializada para la alta gerencia, orientada a apoyar la definición, evaluación y seguimiento de estrategias institucionales que contribuyan al fortalecimiento del modelo de negocio del Instituto, la optimización de sus procesos estratégicos y la generación de mayores niveles de retribución financiera derivados de la prestación de sus servicios.

La contratación de este servicio permitirá aportar elementos técnicos y estratégicos para la toma de decisiones gerenciales, identificar oportunidades de mejora en la gestión institucional, fortalecer la planeación estratégica y promover acciones orientadas a incrementar la eficiencia operativa y la sostenibilidad financiera del Instituto, en concordancia con su misión de impulsar el desarrollo económico y social del territorio.

3. OBJETO CONTRACTUAL

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA ESTRATÉGICA A LA ALTA GERENCIA CON EL FIN DE FORTALECER LA TOMA DE DECISIONES INSTITUCIONALES Y POTENCIALIZAR LA GENERACIÓN DE VALOR Y LA RETRIBUCIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA - INFITULUA E.I.C.E”.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Revisión de las actuales herramientas de seguimiento y control de la gestión
2. Diagnóstico de sostenibilidad y proyección financiera
3. Formular recomendaciones estratégicas dirigidas a la alta gerencia orientadas a optimizar la gestión integral con el objetivo de incrementar la retribución financiera.
4. Brindar asesoría a la alta gerencia de INFITULUA E.I.C.E relacionada con presentación y revisión de informes y análisis financieros que sirvan como base de la toma de decisiones estratégicas
5. Evaluar la efectividad en términos de retribución económica de los diferentes modelos y unidades de negocios de la entidad.

5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Clasificación UNSPSC	Clase
80111701	Servicios de contratación de personal

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **QUINCE MILLONES PESOS ($15.000.000) M/CTE**, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Carrera 26 # 24 - 08
Tuluá - Valle del Cauca
Celular: 310 4955875 - 314 3134275
Correo: ventanillaunica@infitulua.gov.co

6.1 FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE,** el cual se pagará en tres (03) cuotas por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000)**, de acuerdo a presentación de factura, informe, presentación de la planilla de pago de seguridad social y previo visto bueno por parte del supervisor del contrato. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura.

6.2 RUBRO PRESUPUESTAL

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
232020200802	SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESION RUBRO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	$15.000.000
TOTAL		$15.000.000

CDP	FECHA CDP
2026-156	10 de abril de 2026

7. ANÁLISIS DE PRECIOS Y SU ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 y 21 del Manual de Contratación, la entidad podrá realizar sus análisis del sector bajo 3 modalidades:

1. Solicitud de cotizaciones.
2. Históricos de precios.
3. Terceros especializados.
4. Por tratarse de una modalidad de selección, la entidad realizó el análisis de acuerdo a la Solicitud de cotizaciones.

7.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La prestación de servicios profesionales para la asesoría estratégica a la alta gerencia en una entidad pública como el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá - INFITULUA E.I.C.E es fundamental porque permite fortalecer la capacidad institucional en la toma de decisiones gerenciales, financieras y estratégicas, orientando las actuaciones administrativas hacia el cumplimiento eficiente de los objetivos misionales y la sostenibilidad económica de la entidad.

En primer lugar, este tipo de asesoría aporta criterios técnicos especializados para analizar escenarios financieros, administrativos y operativos que impactan directamente la gestión institucional. La alta gerencia requiere información estratégica y acompañamiento experto para adoptar decisiones oportunas y acertadas frente a la administración de recursos, la identificación de oportunidades de inversión, la optimización de procesos y la definición de mecanismos que incrementen la rentabilidad institucional, especialmente en una entidad como INFITULUA, cuyo objeto está orientado al financiamiento, promoción y desarrollo económico.

Carrera 26 # 24 - 08
Tuluá - Valle del Cauca
Celular: 310 4955875 - 314 3134275
Correo: ventanillaunica@infitulua.gov.co

Asimismo, la asesoría estratégica contribuye a mejorar la eficiencia administrativa y financiera, al permitir la formulación de estrategias orientadas a maximizar el uso de los recursos públicos, fortalecer la planeación institucional y promover acciones que generen valor económico y social. Esto se traduce en una mayor capacidad de la entidad para cumplir sus fines, mejorar sus indicadores de gestión y consolidar fuentes de retribución financiera que garanticen su sostenibilidad en el tiempo.

De igual manera, contar con apoyo profesional especializado en la alta gerencia permite anticipar riesgos, identificar oportunidades de mejora y diseñar estrategias de fortalecimiento institucional, elementos indispensables en el contexto actual de la administración pública, donde se exige una gestión basada en resultados, eficiencia y generación de valor público. Esta asesoría facilita la alineación de las decisiones directivas con los objetivos estratégicos de la entidad y con las metas de desarrollo económico y social del territorio.

Finalmente, esta contratación resulta importante porque fortalece la gobernanza institucional, proporcionando herramientas para que la alta dirección adopte decisiones con mayor sustento técnico y enfoque estratégico, lo que redunda en una administración más efectiva, mayor aprovechamiento de los recursos y mejores resultados financieros. En consecuencia, la prestación de estos servicios profesionales se convierte en un mecanismo clave para potencializar la generación de valor y la retribución financiera de INFITULUA, contribuyendo al fortalecimiento de su misión institucional y al cumplimiento eficiente de sus responsabilidades frente al desarrollo del municipio.

7.2 ANÁLISIS DE LA INFLACIÓN

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%. En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%. El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

Fuente: DANE, IPC

Carrera 26 # 24 - 08
Tuluá - Valle del Cauca
Celular: 310 4955875 - 314 3134275
Correo: ventanillaunica@infitulua.gov.co

7.3 HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN EN EL SECOP

Se señalan a continuación algunos procesos de contratación adelantados por otras entidades públicas en vigencias anteriores, en los cuales, dependiendo de la cuantía asignada para la prestación de los servicios, se utilizaron diferentes modalidades de selección, que van desde la mínima cuantía hasta la licitación pública.

Con base en el análisis de los dos contratos identificados en la plataforma SECOP, se puede inferir que:

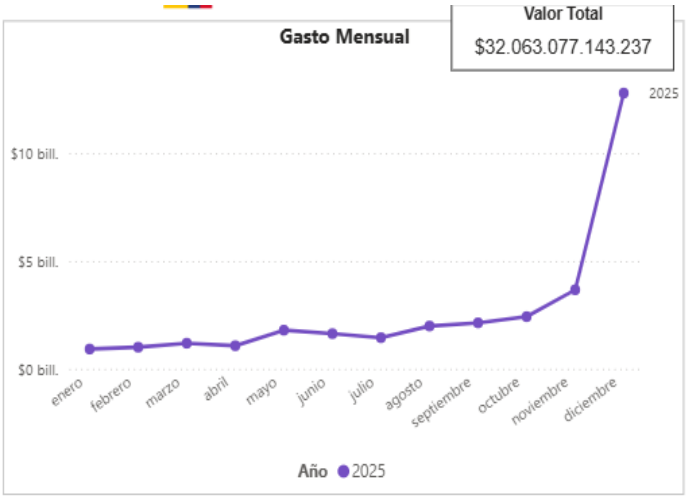
NUMERO PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR	LINK
MIN-019-2026	UNIATLANTICO	PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIAS PROFESIONALES PARA EL DEPARTAMENTO DE FOMENTO Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA ESPECIALIZADA DE LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS PROPIOS DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.	9 (MESES)	$ 54.292.700	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2flndex&notice=CO1.NTC.10162590
MIN_AMALG_2026_014	MUNICIPIO DE ALGECIRAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA BRINDAR ASESORIA EN LOS PROCESOS DE CONTROL, FISCALIZACION, RECAUDO Y COBRO DE IMPUESTOS PUBLICOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES DE ALGECIRAS HUILA	4 (MESES)	$ 19.600.000	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2flndex&notice=CO1.NTC.10124301

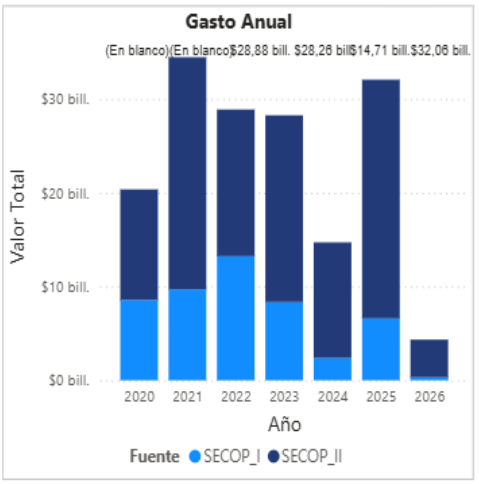
Una vez considerado lo anterior, se relacionan a continuación contratos celebrados por otras entidades del Estado, los cuales fueron tenidos en cuenta para la elaboración del presente estudio. Dichos contratos presentan objetos y actividades similares a los del proceso que se pretende adelantar y se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.

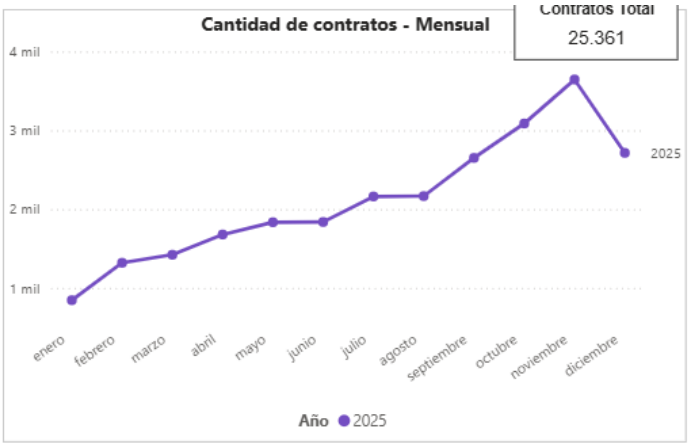
7.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA SECOP II - RÉGIMEN ESPECIAL

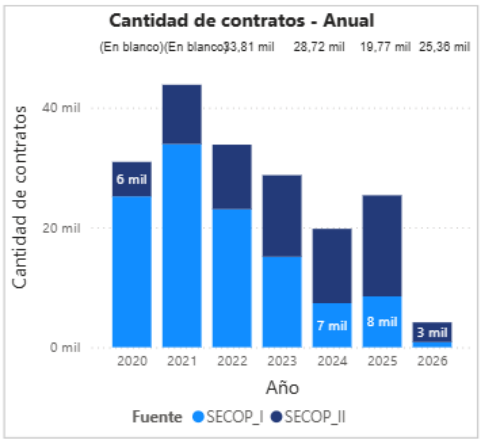
De acuerdo la herramienta llamada MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO creada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (CCE), se consultó cómo fue el comportamiento tanto en demanda como oferta para el año 2025, con respecto al código **80111701- Servicios de contratación de personal**, lo cual arrojó los siguientes datos:

Carrera 26 # 24 - 08
Tuluá - Valle del Cauca
Celular: 310 4955875 - 314 3134275
Correo: ventanillaunica@infitulua.gov.co

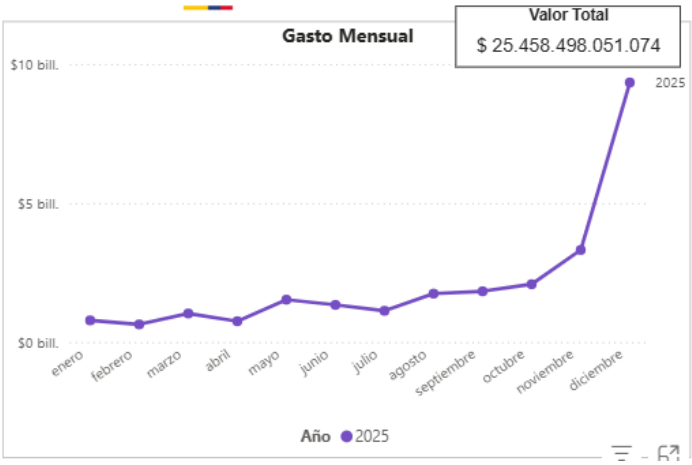


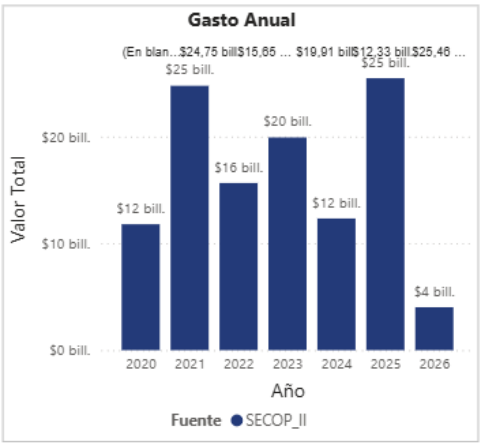




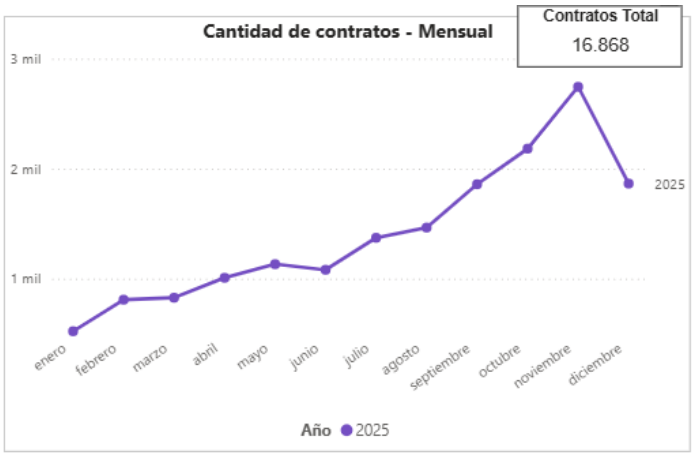


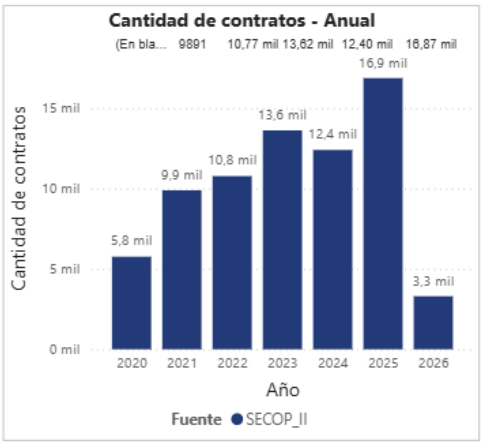
ANÁLISIS DE LA DEMANDA SECOP II - RÉGIMEN ESPECIAL





Carrera 26 # 24 - 08
Tuluá - Valle del Cauca
Celular: 310 4955875 - 314 3134275
Correo: ventanillaunica@infitulua.gov.co





7.5 ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

En consideración al artículo 40 del Manual de Contratación, el cual contempla el procedimiento de la convocatoria pública, después de publicados los términos de referencia del presente proceso en el término correspondiente para el conocimiento de los proponentes interesados en garantía del principio de publicidad y transparencia, se presentaron la(s) siguiente(s) propuesta(s):

PROVEEDOR	IDENTIFICACIÓN	VALOR COTIZACIÓN
SILVIA STELLA HERNANDEZ ARANGO	66.717.098	QUINCE MILLONES PESOS ($15.000.000) M/CTE.

7.6 CONCLUSIÓN ANÁLISIS DEL MERCADO.

Como resultado del análisis de precios y del estudio de mercado realizado a través de la modalidad de solicitud de cotizaciones, así como del comportamiento histórico de contratación en el SECOP y la información disponible en la herramienta de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, se concluye que el presente proceso cuenta con referencias suficientes y pertinentes que respaldan su estructuración.

Los precios identificados en el mercado guardan coherencia con los objetos contractuales similares consultados, lo que permite determinar que el valor proyectado se encuentra dentro de los rangos aceptables. En consecuencia, la entidad considera que el proceso contractual es técnica y financieramente viable. Por tanto, se establece como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **QUINCE MILLONES PESOS ($15.000.000) M/CTE.**

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de junio de 2026.

El plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio.

Carrera 26 # 24 - 08
Tuluá - Valle del Cauca
Celular: 310 4955875 - 314 3134275
Correo: ventanillaunica@infitulua.gov.co

9. TIPO DE PROCESO Y CONTRATO A CELEBRAR

El proceso de selección el descrito en el artículo ART. 40 del Manual de Contratación, es decir la modalidad de PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

El contrato a celebrar será: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

10. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

10.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual en estricto cumplimiento de las condiciones de calidad, oportunidad y demás obligaciones establecidas en el proceso de contratación y en el contrato suscrito con INFITULUÁ E.I.C.E.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones presentadas en su oferta y aceptadas por la entidad, las cuales hacen parte integral del contrato.
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías exigidas en los estudios previos, en los términos y condiciones allí establecidos. (Cuando aplique).
4. Mantener durante toda la vigencia contractual los precios ofertados, sin que haya lugar a ajustes o revisiones, salvo disposición contractual en contrario.
5. Actuar con lealtad, transparencia y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilación injustificada o conducta que obstaculice la correcta ejecución del contrato.
6. Cuando sea exigible, presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito indispensable para el trámite de los pagos. Las facturas deberán presentarse conforme a la periodicidad establecida en el contrato.
7. Atender en los plazos definidos por INFITULUÁ E.I.C.E. los requerimientos de información o aclaración que le sean formulados por la supervisión del contrato o cualquier dependencia competente.
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones legales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y al pago de aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En caso de no estar obligado a dichos aportes, deberá allegar certificación expedida por el representante legal o por el contratista persona natural, según corresponda. Esta obligación es requisito indispensable para el trámite de pagos.
9. Realizar un control riguroso de la ejecución contractual con el fin de evitar sobrecostos, prórrogas o cualquier otra situación que exceda lo pactado sin justificación.
10. Guardar estricta confidencialidad respecto de toda información que le sea entregada, que esté bajo su custodia o que llegue a conocer con ocasión de la ejecución del contrato. Su divulgación indebida podrá acarrear consecuencias legales de tipo civil, penal o disciplinario.
11. Informar por escrito a INFITULUÁ E.I.C.E., dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que pueda afectar la ejecución normal del contrato.

Carrera 26 # 24 - 08
Tuluá - Valle del Cauca
Celular: 310 4955875 - 314 3134275
Correo: ventanillaunica@infitulua.gov.co

12. Comunicar de manera inmediata a INFITULUÁ E.I.C.E. cualquier reclamación, requerimiento u orden de terceros que pueda incidir directa o indirectamente sobre el objeto contractual o sobre sus obligaciones contractuales.
13. Abstenerse de acceder a peticiones, presiones o amenazas provenientes de actores al margen de la ley. En caso de presentarse dicha situación, deberá informarlo por escrito a INFITULUÁ E.I.C.E. y a las autoridades competentes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
14. Restituir a INFITULUÁ E.I.C.E., al finalizar el contrato, todos los elementos, bienes o recursos que le hayan sido entregados para el cumplimiento del objeto contractual.
15. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de la normativa aplicable al régimen de contratación de INFITULUÁ E.I.C.E

10.2 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1. Exigir al contratista la ejecución idónea, eficiente y oportuna de las obligaciones derivadas del contrato, conforme con lo pactado y con las disposiciones legales y contractuales aplicables.
2. Rechazar los bienes y/o servicios entregados cuando no cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el contrato o en los documentos del proceso de selección.
3. Reconocer y pagar al contratista la contraprestación económica establecida, siempre que se verifique el cumplimiento adecuado de las obligaciones contractuales y se allegue la documentación exigida para el trámite de pago.
4. Suministrar al contratista la información pertinente y necesaria para la correcta ejecución del objeto contractual, siempre que esta sea solicitada previamente y de manera justificada.
5. Suscribir, de manera conjunta con el contratista y/o con la interventoría (cuando aplique), las actas de inicio, seguimiento, modificación, terminación y liquidación del contrato, así como los demás documentos necesarios para su ejecución.
6. Adelantar las actuaciones administrativas pertinentes para el reconocimiento, imposición y cobro de sanciones pecuniarias o garantías contractuales, cuando haya lugar a ello por causa de incumplimiento o mora del contratista. Para tal fin, el supervisor del contrato deberá informar de manera oportuna al ordenador del gasto o a su delegado sobre los hechos constitutivos de incumplimiento.
7. Informar al contratista los requisitos y el procedimiento institucional para la presentación de las facturas electrónicas o documento equivalente, conforme con la normatividad vigente y las políticas internas de INFITULUÁ E.I.C.E.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, del régimen jurídico aplicable y de los principios que rigen la contratación estatal en entidades descentralizadas de régimen especial.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

FACTOR DE ESCOGENCIA:	CRITERIOS PONDERABLES

ITEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	FACTOR ECONÓMICO	70

Carrera 26 # 24 - 08
Tuluá - Valle del Cauca
Celular: 310 4955875 - 314 3134275
Correo: ventanillaunica@infitulua.gov.co

2	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
3	MIPYME	10
TOTAL		**100**

11.2 FACTOR ECONÓMICO (70 PUNTOS)

La oferta debe asignar máximo setenta (70) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.

El valor total de la propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el proceso; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

El factor económico se calificará a través de la metodología de **Menor Valor.**

La cual consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} =Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas *i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para el método descrito se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

11.3 PUNTAJE INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)

El posible oferente presentará certificación con el fin de dar aplicación a la Ley 816 de 2003 que busca apoyar a la industria nacional, en la evaluación y calificación de las propuestas. Las reglas previstas en el presente numeral se aplicarán a los proponentes individuales o miembros de consorcios o uniones temporales, que presenten propuesta en el proceso. Para las personas nacionales el ofrecimiento se corroborará con la C.C. del personal ofrecido, para lo cual deberá relacionar en la certificación el nombre de las personas indicando el número del documento de identidad y la nacionalidad.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo veinte (20) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

Puntaje para estimular la industria nacional

ORIGEN	PUNTAJE

Carrera 26 # 24 - 08
Tuluá - Valle del Cauca
Celular: 310 4955875 - 314 3134275
Correo: ventanillaunica@infitulua.gov.co

Servicios nacionales	20
Servicios extranjeros	10
Mixtos con igual o más del 50% nacional	15
Mixtos con menos del 50% nacional	12

11.4 MIPYME (DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO - 2.2.1.2.4.2.18 (5 PUNTOS)

Para la aplicación del siguiente puntaje, los proponentes deberán aportar los siguientes documentos:

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 1: Para el caso de figuras asociativas donde uno de sus integrantes acredite el emprendimiento a través de la calidad de MIPYME ese integrante del proponente plural deberá contar con una participación mínima del 10%.

En el caso que el proponente o integrante del proponente plural certifique este factor a través de Revisor Fiscal o Contador deberá allegar junto con su certificación, copia de la cédula, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes profesionales vigente expedidos por la entidad competente.

12. CAPACIDAD JURÍDICA

1. Oferta por escrito.
2. Fotocopia documento de identificación. (**Persona Natural o Representante Legal**)
3. Documento que acredite la situación militar definida (**Si aplica**)
4. Certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil (**Únicamente para personas naturales, cuando aplique**) -Con una expedición no mayor a un (1) mes
5. Inscripción en el Registro Único Tributario – RUT. (Actualizado) - Expedición no mayor a 180 días.
6. Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales o la certificación del Revisor Fiscal y/o Representante Legal, según corresponda (**Personas Jurídicas**)
7. Certificación de afiliación a Seguridad Social Salud y Pensiones (**Personas Naturales**) Certificado de afiliación ARL, en el caso de tener una afiliación vigente.
8. Hoja de vida Función pública (**Aplica tanto para Persona Natural como Jurídica**)

Carrera 26 # 24 - 08
Tuluá - Valle del Cauca
Celular: 310 4955875 - 314 3134275
Correo: ventanillaunica@infitulua.gov.co

9. Registro de declaración de bienes y rentas (Formato Función Pública), y/o declaración de impuesto a la renta y complementarios. (**Persona Natural**)
10. Fotocopia de la tarjeta profesional (verifique si es obligatoria para el ejercicio de la profesión) y certificado de vigencia expedido por el respectivo Consejo Profesional. (**Si aplica**)
11. Certificados acreditación formación académica (**Si aplica**)
12. Certificados acreditación experiencia
13. Antecedentes:
    a. Certificado de antecedentes fiscales – CGR
    b. Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN
    c. Certificado de antecedentes judiciales
    d. Certificado del Registro nacional de medidas correctivas
    e. Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales
    f. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
14. Certificación bancaria con vigencia no superior a 90 días, donde conste el beneficiario, número de cuenta y tipo de cuenta.
15. Manifestación escrita del contratista de no encontrarse incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. (Formato INFITULUÁ E.I.C.E)

13. CAPACIDAD TÉCNICA.

El oferente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial de la entidad.

Que el oferente deberá demostrar un tiempo de un año de existencia. (Sólo para personas jurídicas)

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

El artículo 20 del Manual de Contratación del INSTITUTO establece: *"En caso de empate entre dos o más ofertas, se deberá atender lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya. Si agotados los requisitos allí establecidos se mantiene el empate se realizará sorteo por balotas para determinar el ganador."*

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de contratación tiene como sustento jurídico el marco normativo que rige a INFITULUÁ E.I.C.E., Empresa Industrial y Comercial del Estado de orden municipal, cuya naturaleza, competencias y régimen contractual han sido definidos a lo largo de los años mediante actos administrativos y disposiciones legales de orden nacional.

A través del Acuerdo Municipal No. 008 del 16 de junio de 2016, el Decreto Municipal 280-018-0531 del 28 de junio de 2016 y el Acuerdo de Junta Directiva No. 100-3.2.14 del 14 de marzo de 2018, se modificó la naturaleza jurídica del Instituto, transformándolo en una Empresa Industrial y Comercial del Estado (E.I.C.E.). Desde entonces, INFITULUÁ E.I.C.E. actúa como una entidad descentralizada del orden municipal, con personería jurídica,

Carrera 26 # 24 - 08
Tuluá - Valle del Cauca
Celular: 310 4955875 - 314 3134275
Correo: ventanillaunica@infitulua.gov.co

autonomía administrativa y financiera, capital independiente y patrimonio propio, adscrita al Despacho del Alcalde del Municipio de Tuluá.

La Ley 489 de 1998, en sus artículos 85, 86 y 93, establece que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado desarrollan actividades de naturaleza industrial, comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, están facultadas para ejecutar todos los actos necesarios para el cumplimiento de su objeto, y sus actos y contratos, en ejercicio de su actividad propia, están sujetos a dicho régimen privado. Por su parte, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 reafirman que las entidades estatales con régimen especial de contratación, como INFITULUÁ E.I.C.E., pueden desarrollar su actividad contractual conforme a su propio régimen, aplicando los principios constitucionales de la función administrativa y de la gestión fiscal.

La jurisprudencia también ha contribuido a definir el alcance de la actuación contractual de las EICE. La Sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera (Subsección B), expediente 25000233600020120066001 del 3 de marzo de 2021, establece que el "giro ordinario de los negocios" de estas entidades se determina con base en su objeto social y funciones, permitiéndoles actuar en el mercado bajo condiciones similares a las del sector privado. De igual forma, las Sentencias C-691 de 2007 y C-306 de 2019 de la Corte Constitucional han sostenido que el sometimiento al Derecho Privado es compatible con la aplicación de principios públicos, en tanto permite a estas entidades actuar con eficacia, eficiencia y competitividad.

En cumplimiento de lo anterior, y reconociendo la necesidad de ajustar su marco normativo interno a los cambios jurisprudenciales, técnicos y operativos que ha venido enfrentando la entidad, INFITULUÁ E.I.C.E. adoptó su nuevo Manual de Contratación mediante Acuerdo No. 002 del 19 de junio de 2025, el cual se modificó mediante Resolución 361 del 31 de diciembre de 2025.

En consecuencia, el presente proceso de contratación se encuentra debidamente justificado y fundamentado en el régimen jurídico que rige a INFITULUÁ E.I.C.E., conforme a su naturaleza de Empresa Industrial y Comercial del Estado, lo que permite su actuación en el marco del Derecho Privado, observando los principios de la función administrativa, la eficiencia en la gestión pública y la transparencia en el uso de los recursos.

12. CRITERIOS DIFERENCIALES

Para el presente proceso contractual se aplicarán los siguientes criterios diferenciales con sus respectivos puntajes así:

NO APLICA.

13. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad a la cuantía del proceso el mismo NO será objeto de limitación a Mipymes.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN

Carrera 26 # 24 - 08
Tuluá - Valle del Cauca
Celular: 310 4955875 - 314 3134275
Correo: ventanillaunica@infitulua.gov.co

El lugar de ejecución será: Municipio de Tuluá, Valle del Cauca

15. SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato será GERMÁN VICENTE GARCÍA MARTINEZ, Director administrativo y financiero.

16. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
	Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada .
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y 6. meses más.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más
	Calidad del bien: por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
	Calidad del servicio: por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
	Provisión de repuestos o accesorios: por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Estabilidad de la obra: por el (30%) del valor del contrato vigente por un plazo de cinco (5) años contados desde el recibo a satisfacción de las obras
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato
	Seguro colectivo de vida: El valor asegurado mínimo por persona será equivalente a doce (12) SMLMV por vida e incapacidad total y permanente, y uno (1) SMLMV por auxilio funerario. Su vigencia será igual al plazo contractual.

17. MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo

Carrera 26 # 24 - 08
Tuluá - Valle del Cauca
Celular: 310 4955875 - 314 3134275
Correo: ventanillaunica@infitulua.gov.co

1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista	Raro	medio	Riesgo medio
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones o acreencias de origen laboral	Demandas de origen laboral, reclamación de indemnizaciones y pago de salarios dejados de percibir por empleados del contratista.	Raro	menor	Riesgo medio
3	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación en el SECOP.	la generación de hallazgos de los entes de control y Posibles sanciones	Raro	menor	Riesgo bajo

				Impacto después del Tratamiento			
No.	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento / Controles a ser implementados**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del Riesgo**	**Categoría**
1	Baja	Contratista	Controles por el supervisor a la realización de las actividades contractuales.	Raro	Insignificante	bajo	bajo
2	Baja	Contratista	Verificación realizada por el supervisor del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y acreencias de origen laboral	Raro	Insignificante	bajo	bajo

Carrera 26 # 24 - 08
Tuluá - Valle del Cauca
Celular: 310 4955875 - 314 3134275
Correo: ventanillaunica@infitulua.gov.co

6	Baja	contratista	Contar con la logística necesaria para entregar la información física y digital	Raro	Insignificante	bajo	bajo	

					Monitoreo y Revisión	
No.	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	No	Supervisor del contrato	Desde el inicio del proceso	Finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Diario
2	No	Supervisor del contrato	Desde el inicio del proceso	Finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Diario
3	No	Supervisor del contrato	Desde el inicio del proceso	Finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Semanal

Se firma en la ciudad de Tuluá – Valle del Cauca, a los diez (10) días del mes de abril de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)
GERMAN VICENTE GARCIA MARTINEZ
Director Administrativo y Financiero

(ORIGINAL FIRMADO)

Vo. Bo.
MARIBEL MONDRAGÓN BENÍTEZ
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Aprobó
JULIÁN ANDRÉS RESTREPO T.
Gerente General

Proyecto: Bertha Yiced Valdés Bobadilla – Apoyo a Contratación.

Carrera 26 # 24 - 08
Tuluá - Valle del Cauca
Celular: 310 4955875 - 314 3134275
Correo: ventanillaunica@infitulua.gov.co